

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., DIECIOCHO (18) AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
RADICACION: 110013110018-2018-00512-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la incidentada señora ALEXANDRA MARIA FLOR MORON enviada al correo institucional del despacho el 18 de agosto de 2021, en donde requiere el aplazamiento de la audiencia a realizar el mismo día, mes y año a las 2:30 p.m., por circunstancias de permiso laboral y otros.

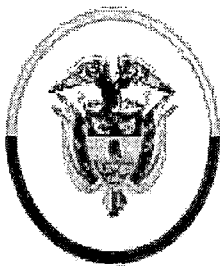
De lo antes expuesto, el despacho

RESUELVE;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **SIETE (7)** de **SEPTIEMBRE** de **2021** a las **8:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 129 del C.G.P.

SEGUNDO: INSTAR a las partes para que procedan a verificar las actuaciones procesales en las plataformas asignadas por el Consejo

P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Superior de la Judicatura como lo es; estados electrónicos micro sitio de la Rama Judicial¹ y Consulta de procesos Judiciales Siglo XXI².

TERCERO: Tenga en cuenta las partes que; por parte del despacho se remitirá a los correos electrónicos las respectiva instrucciones para la audiencia con el respectivo Link de conexión.

CUARTO: SECRETARIA remítase el link del proceso virtual para la consulta de las partes por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

QUINTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. 68, fijado hoy **19/08/2021** a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-18-familia-del-circuito-de-bogota/38>

² <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=69tFjBolKUJ7hjcWUwXnx1qtt4%3d>